DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº. 2229, SUSCRITO EL 04 DE ABRIL DE 2019 ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), PARA FINANCIAR PARCIALMENTE LA EJECUCIÓN DEL VIII PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CARRETERAS

DECRETO LEGISLATIVO A.N Nº. 8552, aprobado el 16 de mayo de 2019

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 95 del 22 de mayo de 2019

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial Nº. 33-2019 publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 36 del 22 de febrero de 2019, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió el 04 de abril de 2019, el Contrato de Préstamo Nº. 2229 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

II

Que mediante el Contrato de Préstamo Nº. 2229 el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) otorgó a la República de Nicaragua un préstamo por un monto de Ciento setenta y seis millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y seis dólares (US$ 176,654,696.00), moneda de Estados Unidos de América, para financiar el VIII Programa de Mejoramiento y Ampliación de Carreteras, con las siguientes condiciones financieras: a quince (15) años de plazo, incluyendo un período de gracia de tres (3) años; Tasa de Interés Libor a seis (6) meses revisable y ajustable semestralmente, más un margen establecido por el banco que inicialmente será de doscientos cincuenta (250) puntos básicos, revisable y ajustable trimestralmente, durante la vigencia del préstamo y una Comisión de Seguimiento y Administración de un cuarto (1/4) del uno por ciento (1 %) sobre el monto total del préstamo, pagadera de una sola vez, a más tardar al momento del primer desembolso del préstamo.

III

Que las condiciones financieras del préstamo permiten cumplir con los requerimientos de endeudamiento público de la República de Nicaragua, alcanzando una concesionalidad de -0.45%, la cual está conforme los Lineamientos de la Política Anual de Endeudamiento Público 2019, Decreto Nº. 09-2018, publicado en La Gaceta,

Fuente: http://www.leybook.com/doc/23132

Diario Oficial Nº. 147 del 02 de agosto de 2018, y con el Decreto Presidencial Nº. 10-2019, De Modificación de los Lineamientos de la Política Anual de Endeudamiento Público 2019, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 68 del 05 de abril del 2019; con los objetivos de la Estrategia Nacional de Deuda Pública 2016-2019, Decreto Nº. 06-2016, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 48 del 09 de marzo de 2016 y con lo establecido en la Ley Nº. 477, Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 236 del 12 de diciembre de 2003 y el numeral 3 del Artículo 50 del Decreto Nº. 02-2004, Reglamento de la Ley Nº. 477, Ley General de Deuda Pública y sus Reformas, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 21 del 30 de enero de 2004.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº. 2229, SUSCRITO EL 04 DE ABRIL DE 2019 ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), PARA FINANCIAR PARCIALMENTE LA EJECUCIÓN DEL VIII PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CARRETERAS

Artículo 1 Apruébese el Contrato de Préstamo Nº. 2229 suscrito el 04 de abril de 2019 entre la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto de Ciento setenta y seis millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y seis dólares (US$176,654,696.00), moneda de Estados Unidos de América para financiar parcialmente la ejecución del **"VIII Programa de Mejoramiento y Ampliación de Carreteras"**, cuyo ejecutor será el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI).

Artículo 2 El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. **Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortés,** Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam,** Secretaria de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/23132